



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 2021-A-L-NAC-P-C-13-J2X-00003436 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. , QUE POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V. AHORA, ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV , EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Que la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Para dar cumplimiento a la solicitud realizada mediante memorándum No. ASIPONATUX-GOI-502/2020 de fecha 27 de julio de 2022, cuya base se sustenta en el oficio No. DGFAP/DPSC/1.0.-449/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, por el cual se dan instrucciones para incrementar el capital humano para la vigilancia de las rutas fiscales por las cuales pasan las unidades de PEMEX.

Solicitó al proveedor, la celebración del convenio de ampliación de monto, para incrementar el capital humano que brinda el SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

El 14/10/2021 . "LAS PARTES" celebraron el contrato 2021-A-L-NAC-P-C-13-J2X-00003436 cuyo objeto es el SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

## DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" declara que:

1.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo objeto es la Administración Portuaria del Puerto de Tuxpan, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo que acredita con copia certificada de la Escritura Pública Número 31157 de fecha 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público No. 153, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 93, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, el 26 de agosto de 1994, y se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes No. API940722K33; que la antes Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., de conformidad con el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2020, el cual establece que los recursos financieros con que cuenta la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, respecto de las Administración Portuarias Integrales y en general, todos aquellos recursos necesarios para la ejecución de sus atribuciones, serán trasladadas a la Secretaría de Marina, cambia su denominación a "Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V." para ajustarla a las nuevas circunstancias, hecho que no afecta en nada al normal desarrollo de sus actividades, obligaciones y derechos contraídos, cambio que acredita con copia certificada de la Escritura Pública Número 116,365 de fecha 20 de octubre



de 2021, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría No. 237 de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.

1.2. Su representante el C. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA , en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, con R.F.C. [REDACTED] , según consta en el testimonio notarial siete mil ciento diecinueve (7,119), de fecha dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Blanco Oloarte, Titular de la Notaría pública Número Diez (10) de la Sexta Demarcación Notarial de la Ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz, en la cual consta la protocolización del acta de la Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de ASIPONA TUX, escritura que se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número siete mil sesenta y uno (7,061), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020); es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el testimonio notarial ocho mil quinientos cincuenta y siete (8,557), de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Blanco Oloarte, Titular de la Notaría pública Número Diez (10) de la Sexta Demarcación Notarial de la Ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz, suscribe el presente instrumento el C. RAYMUNDO ALOR ALOR , en su carácter de GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA , con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

1.4. De conformidad con el testimonio notarial ocho mil quinientos cincuenta y siete (8,557), de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Blanco Oloarte, Titular de la Notaría pública Número Diez (10) de la Sexta Demarcación Notarial de la Ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz, suscribe el presente instrumento la C.P.A. CARMEN CRESPO OBANDO , en su carácter de SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN y AREA CONTRATANTE, con R.F.C. [REDACTED] , es servidora pública facultada para celebrar el presente convenio modificatorio.

1.5. De conformidad con el testimonio notarial ocho mil quinientos cincuenta y siete (8,557), de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Blanco Oloarte, Titular de la Notaría pública Número Diez (10) de la Sexta Demarcación Notarial de la Ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz, suscribe el presente instrumento la L.C. ISABEL TOLEDO TERÁN , en su carácter de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y UNIDAD COMPRADORA, con R.F.C. [REDACTED] es servidora pública facultada para celebrar el presente convenio modificatorio.

1.6. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los antecedentes del presente documento.

1.7. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 1 , con folio de autorización SGFINANZAS-055/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, así como la suficiencia presupuestaria emitida para el presente convenio, con número 2 y folio de autorización 260 de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas.

1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° API940722K33

1.9. Tiene establecido su domicilio en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Eliminado, RFC: fundamento legal en el art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública. Se consideran información confidencial, los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante instrumentos notarial número dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro (18,264), de fecha siete (07) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Solórzano Paniagua, Notario público número Cuarenta y seis (46), en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, México, en que consta la constitución de la empresa denominada MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V., cuya denominación cambio a SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V., según consta en instrumento notarial número trece mil seiscientos ochenta y tres (13,683), fecha veintiséis (26) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), otorgada ante la fe del Licenciado Ariosto Olive Ruiz, Notario público número treinta y ocho (38), en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, México; cuyo objeto social es, entre otros, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

La C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante instrumentos notarial número ochenta y cinco (85), de fecha cinco (05) de agosto de dos mil catorce (2014), otorgada ante la fe de la Licenciada Jeanette del Carmen López Zapata, Notario público sustituto de la Notaría número ciento treinta y ocho (138) del Estado y del Patrimonio inmobiliario Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en BLVD. ÁNGEL ALBINO CORZO NO. 465, COLONIA EL RETIRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, C.P. 29040

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula segunda, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del contrato original, expresado en moneda nacional es:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
GAFI-S-36-2021	SERVICIOS DE VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	32 - SERVICIOS	36	\$1,242,000.00	\$44,712,000.00	\$51,865,920.00
						SUBTOTAL	\$44,712,000.00





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE



CONVENIO: APITUX-GAFI-S-36/1/2021

Contrato: 2021-A-L-NAC-P-C-13-J2X-00003436-0001

IMPUESTOS \$7,153,920.00  
TOTAL \$51,865,920.00

El monto total del mismo es por la cantidad de \$44,712,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, correspondiente a 54 elementos, y \$51,865,920.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos. EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE \$1,196,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, que corresponde a dos elementos adicionales por un importe de \$1,387,360.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional con impuestos incluidos.

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL MÁS CONVENIO es de \$45,908,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, que corresponden a un total de 56 elementos y \$53,253,280.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en moneda nacional con impuestos incluidos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la nueva plurianualidad del contrato más convenio, los montos a pagar a "EL PROVEEDOR", serán los siguientes:

Monto convenio en 2022: \$234,600.00. Monto del Contrato más convenio en el ejercicio 2022: \$15,138,600.00

Monto convenio en 2023: \$552,000.00. Monto del Contrato más convenio en el ejercicio 2023: \$15,456,000.00

Monto convenio en 2024: \$409,400.00. Monto del Contrato más convenio en el ejercicio 2024: \$11,463,200.00

\*Montos antes de impuestos.

No omitiendo recordar que originalmente la plurianualidad del contrato, se pagaría a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a los siguientes montos en cada ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2021	\$3,850,200.00	\$3,850,200.00
2022	\$14,904,000.00	\$14,904,000.00



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**MARINA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE



CONVENIO: APITUX-GAFI-S-36/1/2021

Contrato: 2021-A-L-NAC-P-C-13-J2X-00003436-0001

2023	\$14,904,000.00	\$14,904,000.00
2024	\$11,053,800.00	\$11,053,800.00

**TERCERA.**

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir del día **28 de julio de 2022**, siendo ratificado y firmado electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V."

NOMBRE	CARGO	R.F.C
NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA	DIRECTOR GENERAL	[REDACTED]
RAYMUNDO ALOR ALOR	GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA	[REDACTED]
CARMEN CRESPO OBANDO	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN	[REDACTED]
ISABEL TOLEDO TERÁN	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV	SII941007610

Eliminado, RFC: fundamento legal en el art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública. Se consideran información confidencial, los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

